

## LOS CIERRES DE LAS MAQUILAS



POSICION DE LA FEDERACION DE ASOCIACIONES Y SINDICATOS INDEPENDIENTES DE EL SALVADOR

## Antecedentes:



- ❑ Los inicios de la industria de la maquila de la confección salvadoreña se remontan a la década de los años 70, cuando se gestan políticas de promoción de exportaciones y de fomento a la industrialización, contenidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social 1973-1977. Era el momento de las políticas de sustitución de exportaciones.

## ANTECEDENTES



- ❑ Para 1974 se crea la **Ley de Promoción de Exportaciones** que enmarcó la promoción de la maquila bajo el régimen de zona franca, de propiedad y administración estatal
- ❑ En ese mismo año se **crea la primera zona franca industrial en la ciudad de San Bartolo, Ilopango. La misma empezó a funcionar en 1976 y tres años después llegó a albergar 14 empresas y 4,200 trabajadores y trabajadoras de escasos recursos económicos y pocos años de educación formal, mayormente mujeres.**

## BENEFICIOS Y/O BENEFICIARIOS

- ❑ Los que Desarrollan , Administran y los Usuarios de Zonas Francas
  - Exención de impuestos municipales sobre el activo de la empresa por 10 años
  - ❖ Exención de impuestos sobre la renta por periodo de 15 años
  - ❖ Excepción total de impuestos sobre transferencia de bienes
  - ❖ Libre interacción de: maquinaria, repuestos, materia prima, combustible.
  - ❖ **Para el caso de los usuarios de zonas francas tienen la excepción total de la renta por el periodo que realicen sus operaciones en el país.**
  - ❖ (ley de Z.F y DPA)

## Características de la Maquila

- ❑ No dinamiza la economía nacional
- ❑ No tiene valor agregado
- ❑ Competencia a partir de salarios bajos
- ❑ Actividad productiva de Explotación
- ❑ Valor productivo que esta sustentado en el "SALARIO" ( es la unica variable con la juega) \$ 5.79 al dia \$ 0.72 por hora \$ 173.70 mensual

## Derechos prohibidos de las y los trabajadores

- ❑ 1) El derecho de asociación;
- ❑ 2) El derecho de sindicalización;
- ❑ 3) Prohibición de trabajo forzoso o cualquier forma de trabajo compulsivo;
- ❑ 4) Edad mínima para el trabajo de menores;
- ❑ 5) Condiciones de trabajo aceptables con respecto a salario mínimo, horas de trabajo, salud y seguridad ocupacional y todas aquellas necesarias para el buen desenvolvimiento del trabajador/a en el desarrollo de sus labores;
- ❑ Pagar indemnización, aguinaldo y vacación proporcional en la forma y cuantía establecida en el Código de Trabajo y de prestaciones de carácter laboral a todas las y los trabajadores que resultaren afectados en caso de cierre total o parcial de la empresa o establecimiento;
- ❑ En caso extraordinario de cierre total sin justificación alguna de las operaciones de la empresa, los activos de la misma servirán preferentemente para cancelar el pasivo y demás obligaciones laborales, sin perjuicio de la sanción administrativa correspondiente;
- ❑ Con las obligaciones y disposiciones de esta Ley y su Reglamento General y demás Leyes de la República

## Violaciones laborales mas constantes en la maquila

- ❑ No pago de horas extras
- ❑ No traslado de cuotas de ISSS y AFP
- ❑ Pago de indemnizaciones en cuotas al igual que el aguinaldo
- ❑ Suspensiones de contrato sin realizar el debido proceso
- ❑ No organizarse en sindicato
- ❑ Jornadas de trabajo de 10 y 12 horas diarias
- ❑ Negación de permisos para asistir a consultas medicas (descuentos de día y séptimo)
- ❑ Despidos injustificados entre otros

## POSICION POLITICA DE FEASIES

- ❑ Podemos concluir nuestra posición sindical ante los cierres así:
  - El sector empresarial en el país ha sido un interlocutor muy reaccionario y conservador a ser permeado en beneficio de trabajadoras/es, y lo sigue siendo;
  - La estrategia sindical ampliada en alianzas con organismos de mujeres y otros grupos de defensa jurídico-laborales, está estancada.
  - El contexto electoral de posible cambio en las políticas económicas y públicas bajo un marco más regulado de parte del Estado y de cumplimiento cabal del Sistema jurídico imperante; está llevando a desmejoras constantes en dichas empresas en detrimento de los intereses y necesidades de trabajadoras/es. ( Chantaje empresarial)

## POSICION POLITICA DE FEASIES

---

- El trabajo está totalmente desvalorado en la maquila, y tanto en el pasado, como hoy, la inestabilidad laboral ha estado privando las operaciones productivas, con el consiguiente deterioro permanente y constante de las condiciones salariales y desmejora laboral. No hay ninguna contratación colectiva desarrollada—ni obligada, ni voluntaria—lo que no permite una mejora en la distribución de la riqueza.
  - La tutela de los derechos en las maquilas continúa perjudiciada y nula en su eficacia; y todas las instituciones en sede administrativa y judicial no logran superar el problema “eterno”, pues falta voluntad política para actuar con todo el rigor de la ley y dejar claros escarmientos para el sector empresarial—abusivo, chantajista y hasta ahora impune—
- 

## POSICION POLITICA DE FEASIES

---

- Buscar el minimum minimorum—un nivel mínimo laboral y social, donde más bajo ya no se puede admitir, es una oferta de la OIT que ha sido igualmente boicoteada por el sector empresarial, que no quiere ceder nada y quiere exprimir a la trabajadora, hasta en su último aliento.
  - La crisis de la maquila es algo objetivo, se pretende dentro del capitalismo que el Estado salga en su defensa y le inyecte capital para seguir produciendo—no obstante la crisis en la economía estadounidense—lo estructural es que ya no da más, a menos que cambiemos la forma de producir—reparto de las utilidades; apropiación de los medios de producción: mayor y mejor tutela del Estado—hacia una mayor protección de quienes compiten con menos recursos y asignarlos equitativamente—
  - Se esperaría que un gobierno más democrático y participativo, alentaría y apoyaría la producción industrial—micro, pequeña y hasta mediana— con claro fortalecimiento del mercado interno: así la experiencia de trabajadoras(es) y el apoyo técnico del Estado, puede ser una combinación para estructurar un futuro de desarrollo para la clase trabajadora.
-